



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

000422

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2020-MPHy

CARAZ, 19 FEB. 2020

VISTOS: Mediante el Expediente Administrativo N°00003212-2019, de fecha 28 de marzo del 2019, por el que la administrada Erika Yanet Paz Zacarías, solicita cumplimiento de la Resolución de Gerencia N°114-2017-MPHy/06.30, de fecha 21 de diciembre del 2017, asimismo el Informe Legal N° 019-2020-MPHy/ALE/FLA., de fecha 03 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo manifiesta la administrada recurrente que, por mandato judicial, mediante Resolución de Gerencia N°114-2017-MPHy/06.30, de fecha 21 de diciembre del 2017, se resolvió incorporarle a la planilla de remuneraciones, efectuar el pago de aportes previsionales y abonarle el pago de S/14,369.67, por concepto de beneficios sociales; por lo que solicita el cumplimiento de dicha Resolución.

Que, en efecto mediante Resolución de Gerencia N°114-2017-MPHy/06.30, de fecha 21 de diciembre del 2017, se resolvió, incorporar a doña Erika Yanet Paz Zacarías, a la planilla de remuneraciones bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N°728 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el periodo del 03 de marzo del 2010 y durante el periodo de vínculo laboral, esto es el 31 de diciembre del 2014. Asimismo, en su Artículo 2°, se resuelve reconocer dicha persona, el pago de los beneficios laborales: la suma de S/3,765.60, por concepto de compensación por Tiempo de Servicios; la suma de S/6,500.00, por concepto de gratificaciones legales; y la suma de S/4,104.17, por concepto de vacaciones no gozadas y no pagadas y vacaciones truncas; y el pago de los aportes previsionales, según normas vigentes. Por último, se resuelve, reservar el pago objeto de reconocimiento, hasta que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopte la previsión presupuestaria y programe de acuerdo a la Ley N°28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y otras normas conexas.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

010423

Que, según Informe N°0124-2019-MPHy/04.10, de fecha 21 de noviembre del 2019, emitido por la Procuradora Pública Municipal, el Expediente N° 00008-2014-0-0207-JM-LA-01, seguido por Erika Yanet Paz Zacarías, en contra la Municipalidad Provincial de Huaylas, sobre Incumplimiento de Disposiciones y Normas Laborales, se encuentra en Casación en la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima Asimismo, sugiere disponer al Área de Gerencia de Administración y Fianzas, se tomen las acciones pertinentes para que no se realice ningún pago adjunto a la demandante hasta que se resuelva el expediente de la ciudad de Lima.

Que, en efecto, con fecha 20 de febrero del 2019, con el Expediente N°05084-2019-0-05001-SU-DC-OI, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y social Transitoria, ha recibido el Expediente seguido por doña Erika Yanet Paz Zacarías, contra la Municipalidad Provincial de Huaylas, sobre relación laboral indeterminado.

Que, según Informe N°041-2020-MPHy/06.31, de fecha 22 de enero del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Potencial Humano, se recomienda que deberá abstenerse de ejecutar la Resolución de Gerencias N°114-2017-MPHy/06.31, de fecha 21 de diciembre del 2017, hasta que el órgano jurisdiccional competente emita sentencia firme y sea calificado como cosa juzgada.

Que, según el Principio y Derecho de la función jurisdiccional, denominado "*La Independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional*", regulado por el Numeral 2 del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado, ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno.

Que, en el presente caso, la sentencia expedida en el proceso judicial seguido por doña Erika Yanet Paz Zacarías, con la Municipalidad Provincial de Huaylas, sobre reconocimiento de vínculo laboral sujeto al Régimen Laboral de la actividad Privada; aún no ha adquirido la autoridad de cosa juzgada. Se desconocen las razones por las que, prematuramente, se habría expedido la Resolución de Gerencia N° 114-2017-MPHy/06.30, de fecha 21 de diciembre del 2017.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

000425

00042

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de cumplimiento de la Resolución de Gerencia N°114-2017-MPHY/06.30, de fecha 21 de diciembre del 2017, presentada por la administrada Erika Yanet Paz Zacarías.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER, los efectos de la Resolución de Gerencia N°114-2017-MPHY/06.30, de fecha 21 de diciembre del 2017, hasta que, mediante sentencia con autoridad de cosa juzgada, se resuelva el proceso judicial seguido por la dicha administrada Con La municipalidad sobre reconocimiento de vínculo laboral sujeto al régimen laboral de la actividad privada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las áreas administrativas que correspondan en modo y forma de ley, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

